



Poder Judicial

ACLARACIÓN CON CONSULTA

LICITACIÓN PRIVADA N° 6/22

Se modifica la cláusula 20, primer párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, quedando la misma redactada de la siguiente forma: “Los bienes y servicios adjudicados, serán pagados dentro de los 30 días corridos, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad definitiva por la recepción de aquellos. El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe, debiendo presentar certificación de Recepción Definitiva, o en su defecto, copia de intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el caso de silencio de el Poder Judicial y la Factura correspondiente”.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, 23/03/22